



OTROSI No.1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MARCO DE COLABORACIÓN No. 008 DE 2015, SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

Entre los suscritos, **GERMÁN CÓRDOBA ORDÓÑEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 12.989.323 expedida en Pasto (Nariño), en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo y obrando en nombre y representación de **LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, nombrado mediante Resolución 1495 del 30 de octubre de 2014 y posesionado mediante Acta No. 305 del 4 de noviembre de 2014, y quien para efectos de este acto se denominará **LA ANI** y por la otra **MARÍA ANAYME BARÓN DURÁN**, mayor de edad, domiciliada en Tunja, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 46.368.556 expedida en Sogamoso (Boyacá), en calidad Secretaria de Hacienda Delegada para la Contratación mediante Decreto 1447 de 2009, quien para los efectos del presente otrosí se denominará **EL DEPARTAMENTO**, hemos convenido celebrar el presente otrosí al Convenio Interadministrativo Marco de Colaboración No. 008 de 2015, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

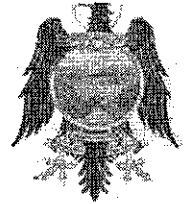
- 1) Que el 06 de abril de 2015 las partes suscribieron el Convenio Interadministrativo Marco de Colaboración No. 008, cuyo objeto consiste en *"La unión, articulación y coordinación de esfuerzos humanos, técnicos, tecnológicos y logísticos entre la Agencia Nacional de Infraestructura y el Departamento de Boyacá para la construcción de obras en cumplimiento de la acción popular Briceño-Tunja-Sogamoso Intersección Patriotas"*, y, *"cumplimiento de la acción popular Briceño-Tunja-Sogamoso Glorieta de Tunja"*.
- 2) Que en la cláusula segunda del aludido Convenio se determinó como valor del mismo la suma de **OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS (\$8.394.971.803) M/CTE.**
- 3) Que se hace necesario dejar claro en el Convenio que los recursos serán desembolsados por la ANI al DEPARTAMENTO y que los recursos que se giran deberán ser incorporados al presupuesto del DEPARTAMENTO.

En virtud de las consideraciones que anteceden y atendiendo la normatividad vigente, las Entidades Intervinientes hemos decidido celebrar el presente Otrosí al Convenio Interadministrativo Marco de Colaboración No. 008 de 2015, el cual se registró por las siguientes,

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- ACLARAR la cláusula SEGUNDA del Convenio Interadministrativo Marco de Colaboración No. 008 de 2015, la cual quedará así: **"SEGUNDA VALOR:** El valor del presente Convenio Interadministrativo Marco de Colaboración se establece en la suma de OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS (\$8.394.971.803) M/CTE, monto este que será aportado por la ANI al DEPARTAMENTO; este valor incluye los ajustes a los diseños existentes y la construcción de obras consistentes en dos (2) retornos y un (1) puente peatonal, en cumplimiento de la acción popular Briceño - Tunja - Sogamoso - Intersección Patriotas, así como, los estudios y diseños necesarios para la definición de la alternativa para la solución peatonal, la gestión predial (incluida la compra de los predios), gestión ambiental, gestión social, licencias de construcción, permisos de las entidades prestadoras de los servicios públicos y la correspondiente construcción de la solución peatonal, para el cumplimiento de la acción popular Briceño - Tunja - Sogamoso - Glorieta de Tunja (...)".

SEGUNDA.- MODIFICAR la cláusula CUARTA del Convenio Interadministrativo Marco de Colaboración No. 008 de 2015, la cual quedará así: **"CUARTA. - OBLIGACIONES DE LA ANI:** En desarrollo del presente Convenio

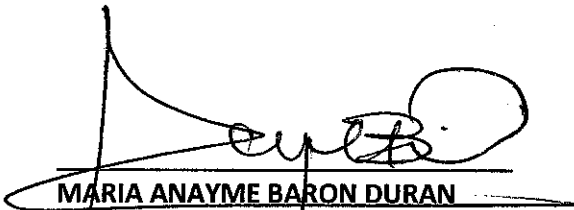


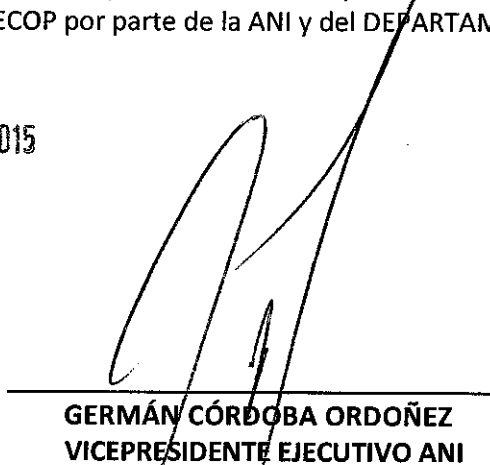
Interadministrativo Marco de Colaboración **LA ANI** se obliga a: **1.** Entregar a EL DEPARTAMENTO los soportes del giro realizado por el 100% del presupuesto estimado, a fin de que EL DEPARTAMENTO los incorpore a su presupuesto e inicie los trámites legales y administrativos para dar cumplimiento a los fines del presente convenio. **2.** Ejercer el control y vigilancia de sobre la ejecución del convenio a través del funcionario designado por el Vicepresidente Ejecutivo, o quien haga sus veces. **3.** Disponer del personal de planta o contratistas que se requieran para el cumplimiento del objeto del Convenio. **4.** Poner a disposición del Departamento y requerir al mismo para el manejo de la información técnica, tecnológica, logística y legal que se requiera para el cumplimiento del objeto del presente Convenio. **5.** Exigir al **DEPARTAMENTO** la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio. **6.** Participar activamente en el Comité Operativo del Convenio y firmar sus Actas. **7.** Estructurar, coordinar y realizar todos los actos necesarios para la suscripción y ejecución del presente convenio. **8.** En general, cumplir con las obligaciones impuestas por el presente convenio y en particular las que se deriven de la naturaleza del mismo, que para el cumplimiento del fallo **PATRIOTAS LA ANI** se obliga a entregar los estudios y diseños adelantados por la firma Projekta LTDA, así como los predios necesarios para adelantar las obras requeridas en el fallo. **9.** Las demás que resulten necesarias para el desarrollo del presente Convenio."

TERCERA.- VIGENCIA DE LAS DISPOSICIONES DEL CONVENIO. En lo no modificado por el presente Otrosí, el Convenio Interadministrativo Marco de Colaboración No. 008 de 2015 conserva su vigencia.

CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO Y PUBLICACIÓN. El presente Otrosí se perfecciona con la suscripción del mismo por las Partes y será publicado en el SECOP por parte de la ANI y del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

Para constancia, se firma a los **17 ABR 2015**


MARIA ANAYME BARON DURAN
SECRETARIA DE HACIENDA


GERMÁN CÓRDOBA ORDOÑEZ
VICEPRESIDENTE EJECUTIVO ANI

Proyectó:  John Zabala Diaz – Abogado contratista VEJ
Andrea Vera Pabón – Gerente Jurídica – VEJ
Juan Gabriel Cisneros – Gerente de Infraestructura – VEJ
Revisó:  Patricia Bernal – Supervisora Proyecto Briceño – Tunja – Sogamoso
Jorge Perdomo – Gerente de Contratación (E) – VJ
Aprobó:  María Yahvezzine del Castillo López – Abogada Gerente de Contratación – VJ
Héctor Jaime Pinilla – Vicepresidente Jurídico